

VISTO: El Expediente N° 0088-096886/2012 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), Resolución N° 0032/25, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramitó la actualización de valores de códigos del Nomenclador del Sistema de Atención Integral de Discapacidad (SAID) de esta APROSS, como asimismo la modificación del conjunto de normas y protocolos que administran su prestación.

Que el antecedente a lo impulsado en el presente trámite se formalizó con fecha 25 de febrero de 2025, a través de Resolución N° 0032/25, aprobando esta Administración el último incremento en general del Nomenclador SAID.

Que la Dirección General de Prestaciones Asistenciales y Control de Gestión, indica que, si bien se promueve una nueva recomposición de valores para la totalidad de los códigos prestacionales, esta Administración considera oportuno otorgar un tratamiento particular a aquellas prácticas incluidas en el Nomenclador SAID de APROSS que resultan análogas a las del Nomenclador Nacional del Sistema Único de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, equiparando sus aranceles a los valores vigentes a nivel nacional.

Que además en esta instancia se propicia la sistematización de las Reglas de Negocio de los códigos que conforman el Nomenclador Prestacional del SAID, contemplando las especificidades técnicas a las que deben ajustarse las validaciones y auditoría de las prácticas. En último término se conforma la Normatización del Nomenclador con los procedimientos que deben seguir los prestadores de estos servicios, acorde a los protocolos que establecen normas, inclusiones, exclusiones de las prestaciones y beneficios a los afiliados.

Que en ese sentido la citada Dirección General elabora los Anexos I - Nomenclador SAID de APROSS, II - Reglas de Negocio y III - Normatización del Nomenclador SAID, que forman parte integrante del presente acto.

Que en el marco de las acciones previstas por el artículo 26, inciso u) de la Ley N° 9277, el Directorio de esta APROSS cuenta con atribuciones para realizar todos aquellos actos que resulten necesarios y conducentes a la consecución de los fines específicos de la entidad.

Que lo planteado resulta procedente en salvaguarda de la salud y calidad asistencial de los afiliados de esta Administración, no encontrando la oficina de asesoramiento jurídico óbice alguno a la actualización que se propicia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 9277;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ACTUALIZASE los aranceles del Nomenclador Prestacional del Sistema de Atención Integral de Discapacidad (SAID) APROSS, con vigencia a partir del 1° de mayo de 2025, en los términos del Anexo I que integra el presente acto, en virtud de los considerandos expuestos.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Anexo II de Reglas de Negocio y Anexo III de Normatización del Nomenclador SAID que acompañan a esta Resolución, atento argumentos esgrimidos.-

Artículo 3°.- INSTRUYASE a la Dirección General de Prestaciones Asistenciales y Control de Gestión, Dirección de Administración, Área de Comunicaciones y Subdirección Sistemas y Transformación Digital, a tomar las medidas pertinentes, según corresponda, a efectos de implementar lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y oportunamente ARCHÍVESE.-